

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la parte interesada allegó memorial con el fin de dar cumplimiento a los requisitos exigidos. Despacho.

Medellín, 23 de septiembre de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Auto interlocutorio	1869
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00883 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se procede a resolver sobre el cumplimiento o no que hiciera la apoderada de la parte actora a los requisitos exigidos por este Despacho en auto del 9 de septiembre de 2021.

Luego del estudio de la demanda, considera este Despacho que no se cumplen a cabalidad los requisitos conforme fue exigido, toda vez que si bien se allega el certificado de firma digital expedido por Certicámara, y se afirma que solo una persona usa la firma y la tiene bajo su uso exclusivo, aducen que ella está ligada al documento y allegan los pantallazos de la forma en que se realiza la misma, no indican la forma en que puede verificarse la autenticidad de la firma por parte del despacho más allá de los pantallazos allegados, situación que impide tener por cumplidos los requisitos técnicos y jurídicos plasmados en la ley para estos actos; tales como: integridad, autenticidad, no repudio e información accesible para su posterior consulta.

Así las cosas, este Despacho no podrá librar mandamiento de pago, toda vez que no se dio cumplimiento en debida forma a los requisitos exigidos por el Juzgado.

Por lo que, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda ejecutiva con garantía real instaurada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de HERNÁN DARÍO RODRÍGUEZ SEPÚLVEDA, por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo del presente trámite, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7e2f54b34c1b1caba1d193fb6f20058f5a781a13ec437e313a1b87dd3
1d22abc

Documento generado en 23/09/2021 01:11:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 145 (E)** Hoy **24 de septiembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario